



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 05 DE DICIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico **INFOMEX**, con fecha 28 veintiocho del mes próximo pasado, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el **Folio No. 322/2011** en la que se solicita información relativa a; ... ***“ La presunción de inocencia es a beneficio del procesado y es respaldado por la constitucion, los tratados internacionales y los derechos humanos, por lo tanto ¿Cómo le harán para justificar la prisión preventiva cuando la misma presunción de inocencia es una garantía que pone ne igualdad de circunstancias a las partes? es de gran interes saber el criterio y/o postura que tomarán con respecto a esta cuestion.”*** (SIC) Al efecto, el artículo 3°, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, señala en su parte lo siguiente; ... ***“ARTICULO 3°. Para efectos de esta Ley se entiende por: XI. Documento: oficios, acuerdos, correspondencia, directivas, circulares, minutas, expedientes, reportes, estudios, contratos, actas, convenios, resoluciones, instructivos, memorandos, notas, estadísticas, sondeos, encuestas, expresiones y representaciones materiales que den constancia de un hecho o acto del pasado o del presente, de las entidades y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; o cualquier otro registro que documente la existencia y actividades de los entes obligados, sin excepción de su fuente, tipo o fecha de elaboración. Los documentos pueden ser papeles escritos, o en cualquier medio o formato impreso, sonoro, electrónico, fotográfico, gráfico, visual, holográfico, electrónico o digital.”*** En razón de lo anterior, hágase del conocimiento de la solicitante, que no se cuenta con documento en donde conste tal información, toda vez que hace referencia a hechos futuros. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción XII, 61 fracción I, VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1°, 2°, 3°, 6°, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-

EZER OMAR IBARRA MARIN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

En 06 de diciembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.

L'E OIM